



## Juez anula 8 micropréstamos tras tildar de «leoninos» los intereses

Un Juzgado de Primera Instancia de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) ha dictado una sentencia declarando la nulidad de **8 microcréditos** suscritos por un consumidor y Préstamo10 entre 2016 y 2018, ya que los intereses allí pactados resultan ser notablemente superiores al normal del dinero, manifiestamente desproporcionados con las circunstancias del caso y leoninos.

En opinión del Juzgador, existen motivos más que suficientes para considerar que el consumidor aceptó tales intereses a causa de su **situación angustiosa**, de su inexperiencia o de lo limitado de sus facultades mentales.

### Ponemos en contexto

El consumidor y una de las compañías líderes del sector de micropréstamos en España, Préstamo10, suscribieron, entre febrero de 2016 y noviembre de 2018, ocho contratos de préstamo, cuyas TAE oscilaban **entre 2.830,78% y el 24.867,95%**.

Disconforme con los intereses allí aplicados, la representación procesal del consumidor interpuso una demanda contra la financiera en la que solicitaba la declaración de nulidad por usura de los ocho contratos de préstamo suscritos, ya que el tipo normal del dinero en el aludido período temporal para los préstamos personales era del **8,82% TAE**.

La entidad financiera demandada, en su contestación a la demanda alegó que el tipo de interés remuneratorio de los repetidos contratos **no era usurari ...**